



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00  
[secretaria@cercedilla.es](mailto:secretaria@cercedilla.es) [www.cercedilla.es](http://www.cercedilla.es)

SECRETARÍA

## D. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA

**C E R T I F I C O.-** Que el Pleno Corporativo, en sesión celebrada con carácter ORDINARIO el día 01/08/2019 adoptó, entre otros, el acuerdo que, sin incluir las intervenciones de los Concejales, es del tenor literal siguiente:

### **PUNTO 3º.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA BASE DE EJECUCIÓN Nº 27 DEL PRESUPUESTO PRORROGADO 2017 AL EJERCICIO 2019.**

La Sra. Concejala delegada de Hacienda, D<sup>a</sup> Isabel Pérez Montalvo, da cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda celebrada el día 25/07/2019:

**“VARIOS INTERVENCION 2019/155 1523  
PRP2019/186**

**La Concejala Delegada de Hacienda, presenta para su aprobación por el Pleno la siguiente:**

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

<b>FECHA DE LA PROPUESTA</b>	18.07.2019
<b>CONCEJALIA DELEGADA</b>	Concejala Hacienda
<b>TITULAR</b>	Isabel Pérez Montalvo
<b>ORGANO DE DESTINO</b>	Pleno
<b>FECHA DE LA SESIÓN</b>	Próxima
<b>ASUNTO/EXPEDIENTE</b>	
<b>MODIFICACIÓN DE LA BASE DE EJECUCIÓN Nº 27 DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017 PRORROGADO A 2019</b>	

Visto el expediente tramitado en orden a solicitar del Pleno de la Corporación la modificación de la Base de Ejecución nº 27 del Presupuesto del año 2017 prorrogado a 2019

Visto el informe **177/2019** de fecha **18.07.2019** emitido al respecto por la Sra. Interventora y cuyo texto se transcribe a continuación:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Firma 2 de 2	RICARDO DE SANDE TUNDIDOR	SECRETARIO GENERAL
09/08/2019		
Firma 1 de 2	LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ	ALCALDE
08/08/2019		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4bd6a8820c7040be8ac8e1ba54c3d1ba001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/id/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Certificado -





# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00  
[secretaria@cercedilla.es](mailto:secretaria@cercedilla.es) [www.cercedilla.es](http://www.cercedilla.es)

SECRETARÍA

Por Decreto de Alcaldía nº 2018/1266 de 28 de diciembre se proroga del presupuesto 2018 para 2019.

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 12 de julio de 2019 ha adoptado por siete votos a favor establecer para los miembros corporativos que no tengan dedicación exclusiva o parcial y en concepto de asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte, los siguientes importes:

Órgano colegiado	Indemnización Importe Bruto
Pleno	110 €/sesión
Junta de Gobierno Local	200 €/sesión
Comisión Informativa	110 €/sesión

En la Base de ejecución nº 27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2017 prorrogadas a 2019 se incluyen las cuantías aprobadas en la sesión plenaria de fecha de 14 de octubre de 2013 distintas de las aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada del 12 de julio de 2019.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

– Los artículos 165, 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

– Los artículos 9 y 18 a 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

– El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Teniendo en cuenta los antecedentes enumerados, en interpretación de la normativa aplicable, se efectúan las siguientes:

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.** Las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

Firma 2 de 2	SECRETARIO GENERAL
09/08/2019	
RICARDO DE SANDE TUNDIDOR	
Firma 1 de 2	ALCALDE
08/08/2019	
LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4bd6a8820c7040be8ac8e1ba54c3d1ba001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/id/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Certificado -





# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00  
[secretaria@cercedilla.es](mailto:secretaria@cercedilla.es) [www.cercedilla.es](http://www.cercedilla.es)

SECRETARÍA

**SEGUNDO.** Se pretende modificar la Base nº 27 en su apartado 2, del presupuesto municipal para el ejercicio 2019 que están prorrogadas con respecto a las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017. En dicha base se regulan las indemnizaciones por razón del servicio y retribuciones de los miembros de la Corporación, en los siguientes términos:

2.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 del R.O.F.R.J.E.L., los miembros de la Corporación que no ostenten cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a la percepción por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte en las siguientes cuantías, conforme a lo aprobado en sesión plenaria de fecha 14 de octubre de 2013.:

<b>INDEMNIZACIONES (CONCEJALES SIN DEDIC. EXCLUSIVA O PARCIAL)</b>	<b>IMPORTES</b>
Pleno	110 €/sesión
Junta de Gobierno	110 €/sesión
Comisión Informativa	110 €/sesión

El nuevo texto de la Base nº 27 en su apartado 2 quedaría redactado:

2.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 del R.O.F.R.J.E.L., los miembros de la Corporación que no ostenten cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a la percepción por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte en las siguientes cuantías, conforme a lo aprobado en sesión plenaria de fecha 12 de julio de 2019.:

<b>INDEMNIZACIONES (CONCEJALES SIN DEDIC. EXCLUSIVA O PARCIAL)</b>	<b>IMPORTES</b>
Pleno	110 €/sesión
Junta de Gobierno	200 €/sesión
Comisión Informativa	110 €/sesión

**TERCERO.-** Se trataría de modificar la indemnización que los concejales sin dedicación exclusiva o parcial perciban por su asistencia a la Junta de Gobierno Local, pasando de 110 €/sesión a 200 €/sesión.

La cuantificación que dicho incremento supondría en el presupuesto actual hasta la terminación del ejercicio presupuestario (s.e.u.o) sería de 4.320 €. Actualmente en la aplicación presupuestaria 912-23301 Indemnizaciones asistencias a plenos y otros órganos colegiados existe crédito disponible por importe de 34.320.- € y a nivel de vinculación jurídica de los créditos de 41.354,40.-€. Se realiza retención de crédito con nº de expediente 2/2019000001442 por importe de 9.600.- € para dar cobertura a las asistencias de los concejales sin dedicación exclusiva o parcial a las Juntas de Gobierno hasta final del año incluyendo la modificación aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 12 de julio de 2019.

**CUARTO.-** Una vez aprobada inicialmente la presente modificación, se le dará el mismo trámite de publicidad que a los Presupuestos, 15 días hábiles, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará

Firma 2 de 2	SECRETARIO GENERAL
09/08/2019	
RICARDO DE SANDE TUNDIDOR	
Firma 1 de 2	ALCALDE
08/08/2019	
LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ	





# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00  
[secretaria@cercedilla.es](mailto:secretaria@cercedilla.es) [www.cercedilla.es](http://www.cercedilla.es)

SECRETARÍA

*definitivamente aprobado el acuerdo inicial; en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas, en cualquier caso, se considerarán denegadas si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.*

*Es cuanto tengo a bien informar, sin perjuicio de otros criterios que, ajustados a derecho sean más convenientes para los intereses de la Corporación*

*En Cercedilla, a fecha de firma electrónica. La Interventora Municipal. Fdo. Antonia San Román Calderón. -*

*En ejercicio de las atribuciones como Concejala de Hacienda, **PROPONGO** al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, la adopción del siguiente Acuerdo:*

**UNICO.-** . *Modificar la Base nº 27 en su apartado 2, del presupuesto municipal para el ejercicio 2019 que están prorrogadas con respecto a las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017 que quedaría redactado en los siguientes términos:*

*2.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 del R.O.F.R.J.E.L., los miembros de la Corporación que no ostenten cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a la percepción por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte en las siguientes cuantías, conforme a lo aprobado en sesión plenaria de fecha 12 de julio de 2019.:*

<b>INDEMNIZACIONES (CONCEJALES SIN DEDIC. EXCLUSIVA O PARCIAL)</b>	<b>IMPORTES</b>
Pleno	110 €/sesión
Junta de Gobierno	200 €/sesión
Comisión Informativa	110 €/sesión

*En Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica.”*

Sometido a votación y de conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los Grupos Juntos por Cercedilla (4), PSOE (2) y Unidas Podemos-IU-EQUO (1) y los votos en contra de los Concejales de los Grupos GIC (2), Ciudadanos de Cercedilla (2) y PP (2), ACUERDA:

**ÚNICO:** Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 186/2019, anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., de orden y con el VºBº del Alcalde-Presidente, en Cercedilla, a 8 de agosto de 2019.

VºBº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Firma 2 de 2	SECRETARIO GENERAL
09/08/2019	
RICARDO DE SANDE TUNDIDOR	
Firma 1 de 2	ALCALDE
08/08/2019	
LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4bd6a8820c7040be8ac8e1ba54c3d1ba001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/id/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Certificado -





# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00  
[secretaria@cercedilla.es](mailto:secretaria@cercedilla.es) [www.cercedilla.es](http://www.cercedilla.es)

**SECRETARÍA**

Firma 1 de 2	08/08/2019	ALCALDE	Firma 2 de 2	09/08/2019	SECRETARIO GENERAL
LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ			RICARDO DE SANDE TUNDIDOR		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4bd6a8820c7040be8ac8e1ba54c3d1ba001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Certificado -

